



Proyecto de Derechos Humanos y VIH - SIDA en El Salvador

GUÍA PARA EL REGISTRO DE DENUNCIAS DE VIOLACIONES A DERECHOS RELACIONADOS CON EL VIH-SIDA

En colaboración con Colectivo Sol,
Apoyado por la Fundación Ford.

Septiembre 2006

GUÍA PARA EL REGISTRO DE DENUNCIAS DE VIOLACIONES A DERECHOS RELACIONADOS CON EL VIH-SIDA

I PRESENTACIÓN

En nuestro país El Salvador, se han realizado avances significativos en la protección de las personas que viven o se sospecha que viven con VIH-SIDA, sobre todo en lo referente a la legislación, persistiendo la constante violación a los Derechos Humanos, con más frecuencia en los ámbitos laboral, educativo, de atención médico-quirúrgica y en la estructura familiar.

En lo que al ámbito laboral se refiere, se ha generalizado la obligatoriedad de exigir las pruebas para detección de anticuerpos de VIH, como requisito de contratación, a pesar de que la actual Ley de VIH-SIDA lo prohíbe, violando derechos fundamentales contemplados en la Constitución, como en el acceso al trabajo y a la intimidad de las personas, así como a la confidencialidad sobre el resultado del diagnóstico y la información en relación a las condiciones de salud de las personas, los que se encuentran regulados en la Ley del VIH/SIDA.

Asimismo, en materia de educación superior se tiene conocimiento que en algunas instituciones se solicita a las y los estudiantes realizarse la prueba del VIH y por consiguiente, presentar los resultados de la misma, tanto como requisito de grado así como para el ingreso, transgrediendo el derecho a la educación, a la intimidad de las personas y a la confidencialidad.

En cuanto a la atención en salud, aún se refleja la resistencia para la atención del VIH-SIDA por parte del personal de algunos establecimientos, que ignorando todo aspecto ético, evitan la prestación de servicios a PVVS, anteponiendo percepciones personales que no responden a las políticas institucionales.

El presente instrumento de registro, tiene por finalidad proporcionar una guía práctica y adecuada para aquellas entidades que por la naturaleza de sus funciones, reciben denuncias de violación a Derechos Humanos de PVVS, posibilitándose brindar asesoría legal eficaz y oportuna referente al marco legal existente.

II OBJETIVOS

Objetivo General:

Registrar las denuncias interpuestas en instituciones gubernamentales y no gubernamentales, sobre hechos violatorios a los derechos de las personas que viven con el VIH-SIDA en El Salvador.

Objetivos Específicos:

- Establecer un instrumento único de recepción de denuncias sobre violaciones a derechos de Personas viviendo con VIH-SIDA
- Identificar y sistematizar las áreas de la vida nacional en las que con mayor frecuencia se producen violaciones a los derechos de las personas viviendo con VIH-SIDA.

III JUSTIFICACIÓN

La problemática de estigma y discriminación en sus diferentes expresiones, afecta directamente a las personas que viven con VIH-SIDA y a aquellas que se sospecha que están infectadas. Indirectamente también son afectados aquellos grupos que son considerados vulnerables o de riesgo por sus prácticas sexuales, orientación sexual, adicciones, trabajo realizado, ejemplo: trabajadoras y trabajadores comerciales del sexo, según el Perfil Epidemiológico, a Julio de 2004 en el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social de El Salvador, se han registrado 13,665 casos, de los cuales el 36% corresponde a Mujeres y el 64% a Hombres, habiéndose reportado en el año 2001 la cantidad de 2011 casos, que representa el mayor número registrado hasta este momento en El Salvador, lo que hace evidente que los esfuerzos conjuntos que se han realizado desde el sector gubernamental y no gubernamental, continúan siendo insuficientes.

Los reportes del MSPAS, reflejan que el rango de edades más afectado es la población comprendida entre los 15 – 34 años de edad, con un porcentaje del 55.05%, haciéndose necesario atender con mayor énfasis a ésta población que se encuentra en edad fértil, constituyendo a sí mismo población económicamente activa.

De acuerdo a los informes del MSPAS, entre los Departamentos más afectados por la epidemia tenemos: San Salvador, con 7818 casos; Sonsonate, con 889 casos; Santa Ana, con 836 casos y La Libertad, con 834 casos, siendo el SIDA la 1ª causa de muerte en hombres y mujeres en el grupo etáreo de 20 a 59 años.

Dichos informes reflejan que la vía más común de transmisión del VIH es la sexual con un 83.4% del total de los casos, lo que hace pensar que los hombres y las mujeres, tienen prácticas sexuales desprotegidas. La epidemia ha llegado a tal punto, que en este momento es la 11ª causa de muerte a nivel institucional y 1ª en el grupo de 25 a 59 años. El MSPAS identifica a junio del año 2007, casos acumulados de PVVS equivalentes a 19,153 (SIDA: 7,974 y VIH: 11,179). Casos nuevos de VIH: 907 y casos nuevos de SIDA: 228.

Forma de transmisión: 91% sexual.

La situación planteada refuerza la necesidad de establecer en El Salvador, un sistema uniforme para la toma de denuncias por violaciones a los Derechos Humanos de las personas que viven con VIH-SIDA, que se traducen en transgresiones al marco legal, ya que los esfuerzos existentes no son suficientes para sistematizar los datos recabados, implementar el seguimiento adecuado a los casos, quedando estos procesos sólo a nivel de denuncia sin llegar a una demanda formal, no pudiéndose establecer o iniciar acciones tendientes a resolver las violaciones denunciadas.

Con este instrumento se pretende unificar la toma de denuncias y a la vez establecer si la violación denunciada, es en sí misma una práctica discriminatoria y por lo tanto puede ser considerada una trasgresión de las leyes de la República, como de la Constitución, la ley de Prevención y Control de la Infección provocada por el VIH y su Reglamento.

IV INSTRUMENTO DE REGISTRO

Este instrumento constituye una herramienta sistemática con elementos interrelacionados para la elaboración de un registro completo, con el objeto de obtener información acerca de las violaciones a derechos humanos de las personas que se sospecha o viven con VIH-SIDA.

Las denuncias presentadas evidenciarán la relación entre el estigma y discriminación hacia las PVVS, utilizándose este instrumento para recopilar esa información, la que será el reflejo del estadio de las transgresiones hacia las PVVS, muchas de las cuales fueron identificadas en la investigación basal sobre estigma y discriminación en VIH-SIDA, que comprendió la primera Fase del Proyecto “Fortalecimiento y Divulgación de la Ley de Prevención y Control de la Infección provocada por el VIH/SIDA”, en el cual se enmarca esta propuesta.

Recomendaciones para la toma de denuncias

Las personas que viven o se sospecha que viven con VIH, enfrentan un complicado conjunto de situaciones psicosociales, debido a ello las personas que dan consejería u orientación en la toma de denuncias, deben estar informadas acerca de estos aspectos para proceder con eficacia en el desempeño de sus funciones.

Es importante que se tome en cuenta las siguientes situaciones:

La Confidencialidad es un valor que encuentra su desarrollo en el ámbito de las relaciones interpersonales. Definida como un derecho-deber, la confidencialidad refleja tanto el derecho de la persona a que no se divulguen sus confidencias, como el deber que obliga a quien las recibe a guardarla en secreto.

La Objetividad es el valor de ver el mundo como es, y no como queremos que sea, cuando una persona no es objetiva, se centra en las circunstancias y no en los problemas. Observa las cosas superficiales, pero no el fondo. Ser objetivo es un reto importante, porque exige de nosotros y nosotras ver los problemas y las situaciones con un enfoque que equilibre adecuadamente emoción y razonamiento. Esto por supuesto es complicado, cuando las conclusiones se basan más en los sentimientos. Por ello el valor de la objetividad es tan importante, porque nos permite dar su justo peso a los acontecimientos y proceder de una forma coherente.

La Empatía es el esfuerzo que realizamos para reconocer y comprender los sentimientos y actitudes de las personas, así como las circunstancias que las afectan en un momento determinado.

La Sensibilidad es la capacidad que tenemos los seres humanos para percibir y comprender el estado de ánimo, el modo de ser y de actuar de las personas, así como la naturaleza de las circunstancias y los ambientes, para actuar correctamente en beneficio de los demás.

Para recopilar información de esta naturaleza, es indispensable tener acceso a la información de la población objeto y contar con el presente sistema de registro. El instrumento consta de tres partes:

- Datos generales.
- Clasificación de la situación denunciada.
- Ficha de identificación de transgresiones al marco legal del VIH-SIDA.

Narración de los Hechos

En este apartado se plasmarán detalladamente los hechos que acontecieron a la persona que presenta la denuncia.

La persona que toma la denuncia deberá especificar que la información proporcionada es de carácter estrictamente confidencial y que para poder dar seguimiento al caso, se debe completar el formulario respectivo con la información que sustente dicha denuncia, no debiendo emitir juicios acerca de los hechos que se le están narrando, manteniendo la objetividad del relato.

Deberá registrarse cualquier otro aspecto que considere pueda ser de vital importancia para la denuncia e identificando si la persona ha sido objeto de amenazas.

Se agregará una hoja de **Seguimiento del Caso**, para colocar toda la información que se vaya obteniendo.

Ficha de clasificación de situación denunciada.

Para efecto de obtener la información óptima la institución que sistematiza la denuncia deberá dar seguimiento a este proceso, ubicando el hecho en cualquiera de los 10 grandes aspectos de la vida nacional de El Salvador; los cuales fueron identificados en la investigación basal de Estigma y discriminación, en donde se presenten escenarios violatorios de Derechos Humanos de las PVVS, tomando en cuenta la vigencia del marco legal que protege contra estas transgresiones, como son la Constitución de la República, La Ley de Prevención y Control del VIH y su respectivo Reglamento, así como las convenciones ratificadas por El Salvador como la CEDAW y BELEM do PARÁ, las cuales contienen normas que hacen referencia a discriminación y violencia.

Una vez se haya identificado que los hechos son violatorios, se podrá determinar cuál es la demanda que procede interponerse.

En esta ficha se contemplan 10 aspectos de la vida nacional que pueden corresponder al hecho narrado. Deberá marcarse con una **X** a la par de la casilla que corresponda.

Ejemplo:

ASPECTO	
I. Asistencia en salud	
1.1 Trato diferente.	X
1.2 Realización de pruebas del VIH sin consentimiento	

Cualquier información que se considere relevante, deberá ser anotada al final, en el apartado observaciones.

Ficha de Identificación de transgresiones al marco legal.

Esta ficha es parte esencial del proceso de sistematización de la denuncia, pues es una exploración de la narración de los hechos y la clasificación de la situación denunciada. En ella no debe aparecer el nombre de la persona afectada, ya que previamente le fue asignado el código correspondiente, habiéndose colocado el marco legal violado, relacionándose la ley primaria y las leyes secundarias, como la Ley de Prevención y control de la infección provocada por el VIH y su Reglamento, Código de Trabajo, Código Penal y los artículos pertinentes.

El vaciado se hace de la siguiente forma:

1. Código de registro de la víctima: Se colocará el código con que identificó la denuncia en la primera parte del instrumento.

2. Tipo de situación encontrada: Se detallará la situación que se encontró al clasificar la denuncia.

3. Marco Legal transgredido: Artículo / sección ... de la Constitución, Leyes secundarias, Reglamento, instrumentos internacionales ratificados por El Salvador, consignándose textualmente el o los artículos pertinentes.

4. Se colocará una X en la casilla que corresponde, si se concluye a través del análisis realizado, que el hecho denunciado constituye discriminación y violación a los derechos humanos consignados en las leyes nacionales, Reglamento e instrumentos internacionales ratificados por El Salvador.

Recomendaciones:

En este apartado se colocarán las recomendaciones específicas para el seguimiento del caso ante las autoridades competentes, con el debido acompañamiento de la institución que acompañó la denuncia.